



Lanús, 20 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.291.

**VISTO**

Lo expuesto por la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección Contaduría General; y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a dichas actuaciones, se determina que la ex-agente Zamanta Tamara MENDOZA, Legajo N° 30.070/2, debe reintegrar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$25.510,19), por haberes mal percibidos en la liquidación dispuesta por Decreto N° 3.092/22;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Procédase a recupero de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$25.510,19), por haberes mal percibidos por la ex-agente Zamanta Tamara MENDOZA, Legajo N° 30.070/2, por los motivos expuestos en el exordio.

**Artículo 2º:** El recupero mencionado en el artículo precedente se completará a través de la Dirección Tesorería General.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por